



Cerro Sombrero, 11 de agosto de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 007/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo de fecha 11 de agosto de 2021, doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, que solicita decretar la solicitud de Ampliación de patente rol 20125, Alimentación, Alojamiento a Hotel, solicitada por PRODUCCIONES Y EVENTOS SILVINA MORA ESPADA EIRL RUT 76.034.496-6.
- 2) El correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2021, del Encargado de Rentas y Patentes, que solicitan decretar la Ampliación de patente rol 20125, Alimentación, Alojamiento a Hotel, solicitada por PRODUCCIONES Y EVENTOS SILVINA MORA ESPADA EIRL RUT 76.034.496-6.
- 3) El correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2021, donde se solicita la ampliación de patente rol 20125, Alimentación, Alojamiento a Hotel, solicitada por PRODUCCIONES Y EVENTOS SILVINA MORA ESPADA EIRL RUT 76.034.496-6.
- 4) El decreto alcaldicio N°007 de fecha 03 de julio de 2020, que acepta la Patente Comercial Definitiva, a la Empresa CREATIVA EIRL.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) Los artículos 1 y 26 de la ley N° 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 26 y 27 de la Ley 19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° OTÓRGASE, la Ampliación de la Patente de patente rol 20125, Alimentación, Alojamiento a Hotel, solicitada por PRODUCCIONES Y EVENTOS SILVINA MORA ESPADA EIRL RUT 76.034.496-6, a contar del 11 de agosto de 2021.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



2º PROCÉDASE, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltese al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la interesada, Unidad de Rentas y Patentes, DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVANDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/JBP/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2024476-418c7c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>